ADICIONALES DE OBRA - III TRIMESTRE 2015 UNIDAD EJECUTORA 001 - ADMINISTRACIÓN GENERAL

N°	OBRA	LOCALIZACIÓN	MONTO S/.	N° DE RESOLUCIÓN	FECHA
1	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES DEL MUSEO DE PACHACAMAC. EN EL DISTRITO DE LURIN, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA	LIMA	292,852.57	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 268-2015 MC	17.08.2015
2	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES DEL MUSEO DE PACHACAMAC. EN EL DISTRITO DE LURIN, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA	LIMA	718,104.54	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 273-2015 MC	24.08.2015
3	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES DEL MUSEO DE PACHACAMAC. EN EL DISTRITO DE LURIN, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA	LIMA	148,571.22	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 330-2015 MC	11.09.2015







Resolución Ministerial Nº 268-2015-MC

17 AGO. 2015 Lima.

Visto, el Informe N° 150-2015-OGA-SG/MC y el Informe N°828-2015-OGA-SG/MC de la Oficina General de Administración, el Informe N° 336-2015-OGP-OGPP-SG/MC de la Oficina de Gestión de Proyectos; el Memorándum Nº 961-2015-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del-Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, con Resolución Jefatural Nº 001-2013-OGP-OGPP-SG/MC, la Oficina de Gestión de Proyectos aprobó el expediente técnico de obra del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios Culturales del Museo de Pachacamac en el Distrito de Lurín, Provincia de Lima - Departamento de Lima";

Que, con Resolución de Secretaría General Nº 028-2014-SG/MC se aprobó el Expediente Técnico de la Obra del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios Culturales del Museo Pachacamac en el Distrito de Lurín, Provincia de Lima -Departamento de Lima", al haberse modificado el presupuesto;

Que, el Ministerio de Cuitura y el Consorcio Cultural Pachacamac, integrado por la Corporación Prisma SAC y Neptuno Contratistas Generales SAC, suscribieron el Contrato de Obra Nº 027-2014-OGA-SG/MC de fecha 02 de octubre de 2014, derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 062-2014/MC, que asimismo se deriva de la Licitación Pública N° 001-2014/MC, para la ejecución de la obra del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Culturales del Museo Pachacamac, en el distrito de Lurín, provincia de Lima - departamento de Lima", por el monto de S/. 9 000,000,00 (Nueve Millones y 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV:

Que, asimismo el Ministerio de Cultura y el Consorcio Norte, suscribieron el Contrato de Obra Nº 014-2014-OAB-OGA-SG/MC de fecha 12 de diciembre de 2014, derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 077-2014/MC, derivada del Concurso Público Nº 005-2014-MC-SEGUNDA CONVOCATORIA, para los servicios de consultoria de supervisión para la precitada obra;

Que, el Informe Técnico N° 031-2015-JAMP-OGP-OGPP-SG/MC de fecha 05 de agosto de 2015 emitido por la Oficina de Gestión de Proyectos señala: " (...) el objetivo de la presente prestación adicional es la impermeabilización optima y adecuada de los techos de los sectores 1,2,3,4 y 5 con un revestimiento liquido de poliuretano que forme una mono capa flexible(...)".







"(...) el expediente técnico contractual contemplaba la impermeabilización del techo de todos los sectores con un manto asfaltico, el cual se objetó debido a que no garantiza una impermeabilización absoluta de las coberturas de las juntas, sustentando en que dicho material se utilizó en diferentes proyectos de la ciudad de Lima, presentando diferencias en sus funcionamiento, como la presencia de filtraciones, humedecimiento de las superficies propiciando el crecimiento de honoos y bacterias (...)"

"(...) La presente prestación adicional genera un presupuesto deductivo vinculado, producto que deberá deducirse el presupuesto correspondiente a las áreas que se van a a impermeabilizar, generándose un presupuesto deductivo vinculado al mismo (...)";

Que, sobre lo señalado en el considerando precedente, la Oficina de Gestión de Proyectos solicita la aprobación de la Prestación Adicional N° 2 por cambio de especificaciones técnicas en el Manto de Impermeabilización en las Coberturas de la obra "Mejoramiento de los Servicios Culturales del Museo de Pachacamac en el distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima"; así como el presupuesto deductivo vinculado correspondiente;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 093-2015-SG/MC de fecha 14 de agosto de 2015, se aprobó el expediente técnico "Prestación Adicional N° 2 cambio de especificaciones técnicas en el Manto de Impermeabilización en las Coberturas de la obra "Mejoramiento de los Servicios Culturales del Museo de Pachacamac, en el distrito de Lurin, provincia de Lima, departamento de Lima";

EST EST

Que, según el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad no puede delegar la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que en caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente;

SINING COLLTUS

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solo procederá la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) la monto del contrato original;



Que, por lo expuesto, resulta procedente aprobar la ejecución de la Prestación Adicional N° 02 por cambio de específicaciones técnicas en el Manto de Impermeabilización en las Coberturas de la Obra "Mejoramiento de los Servicios del Museo de Pachacamac en el distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima".







Resolución Ministerial Nº 268-2015-MC

por el monto de S/. 292,852.57 (Doscientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta y dos con 57/100 nuevos soles) equivalente al ocho punto treinta y uno por ciento (8.31%) del monto señalado en el contrato original

Con el visado del Secretario General, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable de la Oficina de Gestión de Proyectos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado: el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado; la Ley Nº 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2013-MC:

SE RESUFI VF-

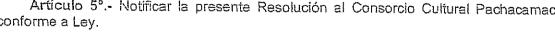
Artículo 1°.- Aprobar la ejecución de la Prestación Adicional N° 02 por cambio de especificaciones técnicas en el Manto de Impermeabilización en las Coberturas de la Obra "Mejoramiento de los Servicios del Museo de Pachacamac en el distrito de Lurin, provincia de Lima, departamento de Lima", por un monto de S/. 292,852.57 (Doscientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta y dos con 57/100 nuevos soles), equivalente al ocho punto treinta y uno por ciento (8.31%) del monto señalado en el contrato original, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°,- Aprobar el presupuesto deductivo vinculado por el cambio de las especificaciones técnicas en el Manto Impermeabilizantes en las Cobertura de la Obra "Mejoramiento de los Servicios del Museo de Pachacamac en el distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima", por un monto de S/.39,749.98 (Treinta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve con 98/100 nuevos soles).

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina General de Administración solicite al Consorcio Cultural Pachacamac, amplie y/o aumente proporcionalmente las garantías otorgadas, conforme lo establecido en el último párrafo del artículo 174º del Reglamento de la Ley de Contrataciones dei Estado.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Confrataciones del Estado (SEACE), dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su emisión, según lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado.

Artículo 5º.- Notificar la presente Resolución al Consorcio Cultural Pachacamac, conforme a Lev.











Artículo 6°.- Disponer que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).



Registrese y comuniquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN Ministra de Cultura







Resolución Ministerial N° 273-2015-MC

Lima, 7 & AGO. 2015

Visto, el Informe N° 154-2015-OGA-SG/MC de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 1014-2015-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 858-2015-OGA-SG/MC de la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 351-2015-OGP-OGPP-SG/MC de la Oficina de Gestión de Proyectos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, con Resolución Jefatural N° 001-2013-OGP-OGPP-SG/MC, la Oficina de Gestión de Proyectos aprobó el expediente técnico de obra del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios Culturales del Museo de Pachacamac en el Distrito de Lurín, Provincia de Lima - Departamento de Lima";

Que, con Resolución de Secretaría General Nº 028-2014-SG/MC se aprobó el Expediente Técnico de la Obra del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios Culturales del Museo Pachacamac en el distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima", al haberse modificado el presupuesto;

Que, el Ministerio de Cultura y el Consorcio Cultural Pachacamac, integrado por la Corporación Prisma S.A.C. y Neptuno Contratistas Generales S.A.C., suscribieron el Contrato de Obra N° 027-2014-OGA-SG/MC de fecha 02 de octubre de 2014, derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 062-2014/MC, el cual se deriva de la Licitación Pública N° 001-2014/MC, para la ejecución de la obra del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Culturales del Museo Pachacamac, en el distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima", por el monto de S/. 9 000,000.00 (Nueve Millones y 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Que, asimismo el Ministerio de Cultura y el Consorcio Norte, suscribieron el Contrato de Obra N° 014-2014-OAB-OGA-SG/MC de fecha 12 de diciembre de 2014, derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 077-2014/MC, derivada del Concurso Público N° 005-2014-MC-SEGUNDA CONVOCATORIA, para los servicios de consultoría de supervisión para la precitada obra;

Que, el Informe Técnico N° 037-2015-JAMP-OGP-OGPP-SG/MC de fecha 17 de agosto de 2015 emitido por la Oficina de Gestión de Proyectos señala:

" (...) Objetivo

MUSEOG





Optimizar los recursos económicos asignados a la exposición museográfica en el expediente técnico original, principalmente mejorar los materiales para los Alzados Gráficos, así como actualizar la tecnología de las TVs e implantar mayor iluminación en algunas zonas que se ha visto se requiere.

ARQUITECTURA

- ✓ Dotar de un elemento de confinamiento al piso de adoquín ubicado en la parte posterior de los sectores 3 y 4.
- ✓ Garantizar la durabilidad del piso del estacionamiento, dotándolo de un material apropiado.

INSTALACIONES ELECTRICAS

- ✓ Electrificar las bombas del sistema de aqua potable.
- ✓ Proveer al museo de energía eléctrica estabilizada por medio de la instalación de un sistema UPS. (...)"
- "(...) El presente paquete de adicionales de obra, se genera por deficiencias en el expediente técnico contractual (...)"

"(...) MUSEOGRAFIA

El diseño original de los Alzados Gráficos incluía una sería de elementos en vinilos troquelados, material que es propenso al vandalismo ya que cada letra es un adhesivo separado (...)"

"(...). Las TV, originalmente planteadas como LCD, tecnología antigua, en el adicional se están colocando en tecnología LED, con mayor definición y mejor color, es más ecológica, ya que emite menos radiación y consume menos energía. (...)"



"(...) ARQUITECTURA

- Sardinel posterior al sector 3: El piso de adoquín ubicado en la parte posterior al sector 3 y 4, carece de confinamiento, lo que conflevaría a un deterioro del piso a lo largo del tiempo, por lo que se propuso complementar con un sardinel perimetral a ese piso de 010 x 0.30 de concreto simple.
- Piso del estacionamiento: El expediente técnico contractual indica que el piso del Estacionamiento está conformado por un piso de confitillo, que carece de una base con propiedades mecánicas para tránsito vehicular (piso afirmado) (...)"



"(...) INSTALACIONES ELECTRICAS

 Automatización de Cisternas: En el expediente técnico contractual, no se consideró la electrificación del tablero de bombas ni la instalación de un sistema de control, que active las bombas de manera automática (...)"







Resolución Ministerial

"(...) Instalación de un sistema de Estabilizado UPS: Dadas las características de la luminarias del área de museográfica, se ha previsto la colocación de un sistema Estabilizado UPS para este sector (...)"

"(...) la prestación adicional por cambios de especificaciones técnicas genera la aprobación del correspondiente presupuesto deductivo vinculante (...)";

Que, sobre lo señalado en el considerando precedente, la Oficina de Gestión de Proyectos solicita la aprobación de la Prestación Adicional Nº 03 y Deductivos Vinculados por cambio de especificaciones técnicas en el Pavimento de la Zona de Estacionamiento, en los Zócalos de los Paneles Museográficos, y Vitrinas y Otros Elementos del Área Museográfica y Ejecución de Obras complementarias en Sardinel posterior en el Sector 03, Sistema Eléctrico de Automatización de Bombeo de Pozo de Agua e Instalación de Estabilizadores de Tensión (UPS)" de la obra "Mejoramiento de los Servicios del Museo de Pachacamac en el Distrito de Lurín, Provincia de Lima, Departamento de Lima"; así como el presupuesto deductivo vinculado correspondiente;

Que, con Resolución de Secretaría General Nº 102-2015-SG/MC de fecha 21 de agosto de 2015, se aprobó el expediente técnico Prestación Adicional Nº 03 y Deductivos Vinculados por cambio de especificaciones técnicas en el Pavimento de la Zona de Estacionamiento, en los Zócalos de los Paneles Museográficos, y Vitrinas y Otros Elementos del Área Museográfica y Ejecución de Obras complementarias en Sardinel posterior en el Sector 03, Sistema Eléctrico de Automatización de Bombeo de Pozo de Agua e Instalación de Estabilizadores de Tensión (UPS) de la obra "Mejoramiento de los Servicios del Museo de Pachacamac en el distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima":

Que, según el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad no puede delegar la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que en caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solo procederá la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) el monto del contrato original;

O DE

Que, por lo expuesto, resulta procedente aprobar la ejecución de la Prestación Adicional N° 03 y Deductivos Vinculados por cambio de especificaciones técnicas en el Pavimento de la Zona de Estacionamiento, en los Zócalos de los Paneles Museográficos, y Vitrinas y Otros Elementos del Área Museográfica y Ejecución de Obras complementarias en Sardinel posterior en el Sector 03, Sistema Eléctrico de Automatización de Bombeo de Pozo de Agua e Instalación de Estabilizadores de Tensión (UPS) de la obra "Mejoramiento de los Servicios del Museo de Pachacamac en el distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima", por el monto de S/. 718,104.54 (Setecientos dieciocho mil ciento cuatro con 54/100 nuevos soles) equivalente al nueve punto veinticuatro por ciento (9.24%) del monto señalado en el contrato original;

Con el visado del Secretario General, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable de la Oficina de Gestión de Proyectos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la ejecución de la Prestación Adicional N° 03 y Deductivos Vinculados por cambio de especificaciones técnicas en el Pavimento de la Zona de Estacionamiento, en los Zócalos de los Paneles Museográficos, y Vitrinas y Otros Elementos del Área Museográfica y Ejecución de Obras complementarias en Sardinel posterior en el Sector 03, Sistema Eléctrico de Automatización de Bombeo de Pozo de Agua e Instalación de Estabilizadores de Tensión (UPS) de la obra "Mejoramiento de los Servicios del Museo de Pachacamac en el distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima", por un monto de S/. 718,104.54 (Setecientos dieciocho mil ciento cuatro con 54/100 nuevos soles) equivalente al nueve punto veinticuatro por ciento (9.24%) del monto señalado en el contrato original, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Aprobar el presupuesto deductivo vinculado por el cambio de las especificaciones técnicas en el Pavimento de la Zona de Estacionamiento, en los Zócalos de los Paneles Museográficos, y Vitrinas y Otros Elementos del Área Museográfica y Ejecución de Obras complementarias en Sardinel posterior en el Sector 03, Sistema Eléctrico de Automatización de Bombeo de Pozo de Agua e Instalación de Estabilizadores de Tensión (UPS) de la obra "Mejoramiento de los Servicios del Museo de Pachacamac en el distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima", por un monto de S/. 634,515.22 (Seiscientos treinta y cuatro mil quinientos quince con 22/100 nuevos soles).











Resolución Ministerial Nº 273-2015-MC

Artículo 31. Disponer que la Oficine General de Administración solicite al Conscroio Duitura Pashabamas, amplie y/o aumente proporcionalmente las garantias ciorgadas, conforme o establecido en el úrtimo párrafo de artículo 174º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 41.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentre de los dez (10) días háblica posteriores a su emisión, según lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a Consproio Cultural Pachacamac, conforme a Ley.

Artículo 6°.- Disponer que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cuitura.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

د ۱۹۸۰ میلید و ۱۹۸۶ میلید و در ۱۹۸۰ میلیدی با بیچن چ ۱۹۸۶ میلید و ۱۹۸۰ میلیدیدی بیمانیدی با با ۱۹۸۰ میلیدید. پیپور و ۱۹۸۶ میلیده ۱۹۸۹ میلیدی با بیچن چ ۱۹۸۶ میلیدی با بیچن چ ۱۹۸۱ میلیدید و ۱۹۸۰ میلیدید.

CHANA AWAREL-CALDERÓN



S. Conteles E.





Resolución Ministerial

Nº 330-2015-MC

Lima, 11 SFT 70%

Visto, el Informe N° 167-2015-OGA-SG/MC de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 1086-2015-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 942-2015-OGA-SG/MC de la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 385-2015-OGP-OGPP-SG/MC de la Oficina de Gestión de Proyectos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, con Resolución Jefatural N° 001-2013-OGP-OGPP-SG/MC, la Oficina de Gestión de Proyectos aprobó el expediente técnico de obra del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios Culturales del Museo Pachacamac en el distrito de Lurín, provincia de Lima - departamento de Lima";

Que, con Resolución de Secretaría General N° 028-2014-SG/MC se aprobó el Expediente Técnico de la Obra del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios Culturales del Museo Pachacamac en el distrito de Lurín, provincia de Lima departamento de Lima", al haberse modificado el presupuesto;

RIO A CONTROL OF THE PARTY OF T

Que, el Ministerio de Cultura y el Consorcio Cultural Pachacamac, integrado por la Corporación Prisma S.A.C. y Neptuno Contratistas Generales S.A.C., suscribieron el Contrato de Obra N° 027-2014-OGA-SG/MC de fecha 02 de octubre de 2014, derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 062-2014/MC, el cual se deriva de la Licitación Pública N° 001-2014/MC, para la ejecución de la obra del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios Culturales del Museo Pachacamac, en el distrito de Lurín, provincia de Lima - departamento de Lima", por el monto de S/. 9 000,000.00 (Nueve Millones y 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Que, asimismo el Ministerio de Cultura y el Consorcio Norte, suscribieron el Contrato de Obra N° 014-2014-OAB-OGA-SG/MC de fecha 12 de diciembre de 2014, derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 077-2014/MC, derivada del Concurso Público N° 005-2014-MC-SEGUNDA CONVOCATORIA, para los servicios de consultoría s. Gonzales E de supervisión para la precitada obra;

Que, el Informe Técnico N° 045-2015-JAMP-OGP-OGPP-SG/MC de fecha 31 de agosto de 2015 emitido por la Oficina de Gestión de Proyectos señala:





Objetivo del proyecto adicional Nº 03

- Construcción de lavadero de concreto, para materiales cerámicos, con dimensiones adecuadas.
- Estructurar adecuadamente la viga en voladizo perimetral a la plaza y área de depósitos y servicios, dotándolo de armadura de acero y cimentación, a fin de evitar falas por volteo y tracción.
- Construcción de una canaleta de concreto en los ambientes del grupo electrógeno, como ducto para cables eléctricos hasta el tablero general.
- Dotar de un sistema de aire acondicionado de las áreas de data y video vigilancia (Computo).
- Instalación y colocación de tableros de arranque para motores de extracción de aire.
- Instalación de tuberías metálicas tipo conduit Ø 20 mm en instalaciones de vitrinas.
- Cambiar los tableros de fuerza a fin de compatibilizar las instalaciones eléctricas.
- Modificar las características de tapas de concreto de buzones eléctricos, dotándolos de un borde metálico, que garantice su durabilidad. (...)";

" (...)

Objetivo del proyecto de la prestación adicional Nº 04 (...)"

" (...)

Por ejecución de obras complementarias por construcción de losa de concreto en portón de ingreso vehicular, reubicación de postes de alumbrado en la calle de ingreso al museo, construcción de muro de contención en el ingreso vehicular del servicio, suministro y colocación de cerraduras en las puertas de los sectores 3, 4, 5.

Prestación adicional y deductivo vinculado por cambio de especificaciones técnicas prestación adicional y deductivo vinculado por el cambio en el sistema de bombeo en pozo y cisterna de agua. (...)";

Que, sobre lo señalado en el considerando precedente, la Oficina de Gestión de Proyectos solicita la aprobación de la Prestación Adicional N° 04 y Deductivos Vinculados por cambio de las especificaciones técnicas en lavaderos del sector 03, equipo de bombeo con 02 electrobombas sumergibles y 03 bombas en cisterna; e interruptores electromagnéticos en tableros de fuerza; y ejecución de obras complementarias por reubicación de postes de alumbrado existentes, vigas corridas perimetrales en la plaza principal, losa de concreto en el portón de ingreso, muro de contención en ingreso vehicular del servicio, acondicionamiento de los ambientes de data y vigilancia, tableros

vehicular del servicio, acondicionamiento de los ambientes de data y vigilancia, tableros de arranque para motores de extracción, instalación de tuberías para cableado eléctrico;





Resolución Ministerial Nº 330-2015-MC

y tapas de buzones eléctricos de la Obra "Mejoramiento de los Servicios del Museo Pachacamac en el distrito de Lurín, provincia de Lima - departamento de Lima"; así como el presupuesto deductivo vinculado correspondiente;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 113-2015-SG/MC de fecha 09 de setiembre de 2015, se aprobó el expediente técnico "Prestaciones Adicionales N° 03 y Deductivos Vinculados por cambio de las especificaciones técnicas en los lavaderos del sector 03, e interruptores electromagnéticos en tableros de fuerza; y ejecución de obras complementarias de vigas corridas perimetrales en la plaza principal, acondicionamiento de los ambientes de data y vigilancia, tableros de arranque para motores de extracción, instalación de tuberías para cableado eléctrico y tapas de buzones eléctricos" a la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios del Museo Pachacamac en el distrito de Lurín, provincia de Lima - departamento de Lima";

Que, con Resolución de Secretaría General N° 114-2015-SG/MC de fecha 09 de setiembre de 2015, se aprobó el expediente técnico "Prestaciones Adicionales y Deductivos Vinculados N° 04 por cambio de las especificaciones técnicas en el sistema de bombeo de agua y obras complementarias de construcción de losa de concreto en portón de ingreso vehicular, reubicación de postes de alumbrado existentes, construcción de muro de contención en ingreso vehicular de servicio e instalación de cerraduras en puertas metálicas en los sectores 3, 4 y·5" a la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios del Museo Pachacamac en el distrito de Lurín, provincia de Lima - departamento de Lima";



Que, según el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad no puede delegar la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que en caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solo procederá la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince s. Gonzales E por ciento (15%) el monto del contrato original;

Que, por lo expuesto, resulta procedente aprobar la ejecución de la Prestación Adicional N° 04 y Deductivos Vinculados por cambio de las especificaciones técnicas en lavaderos del sector 03, equipo de bombeo con 02 electrobombas sumergibles y 03 bombas en



cisterna; e interruptores electromagnéticos en tableros de fuerza; y ejecución de obras complementarias por reubicación de postes de alumbrado existentes, vigas corridas perimetrales en la plaza principal, losa de concreto en el portón de ingreso, muro de contención en ingreso vehicular del servicio, acondicionamiento de los ambientes de data y vigilancia, tableros de arranque para motores de extracción, instalación de tuberías para cableado eléctrico; y tapas de buzones eléctricos de la Obra "Mejoramiento de los Servicios del Museo de Pachacamac en el distrito de Lurín, provincia de Lima departamento de Lima", por un monto de S/. 148,571.22 (Ciento cuarenta y ocho mil quinientos setenta y uno con 22/100 nuevos soles) el porcentaje de incidencia acumulado de las prestaciones adicionales, considerando la presente aprobación es de diez punto sesenta y siete por ciento (10.67%) del monto señalado en el contrato original;

Con el visado del Secretario General, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable de la Oficina de Gestión de Proyectos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la ejecución de la Prestación Adicional N° 04 y Deductivos Vinculados por cambio de las especificaciones técnicas en lavaderos del sector 03, equipo de bombeo con 02 electrobombas sumergibles y 03 bombas en cisterna; e interruptores electromagnéticos en tableros de fuerza; y ejecución de obras complementarias por reubicación de postes de alumbrado existentes, vigas corridas perimetrales en la plaza principal, losa de concreto en el portón de ingreso, muro de contención en ingreso vehícular del servicio, acondicionamiento de los ambientes de data y vigilancia, tableros de arranque para motores de extracción, instalación de tuberías para cableado eléctrico; y tapas de buzones eléctricos de la Obra "Mejoramiento de los efervicios del Museo Pachacamac en el distrito de Lurín, provincia de Lima departamento de Lima", por un monto de S/. 148,571.22 (Ciento cuarenta y ocho mil guinientos setenta y uno con 22/100 nuevos soles).

Artículo 2°.- Aprobar el presupuesto deductivo vinculado por el cambio de las especificaciones técnicas en lavaderos del sector 03, equipo de bombeo con 02 electrobombas sumergibles y 03 bombas en cisterna; e interruptores electromagnéticos en tableros de fuerza de la Obra "Mejoramiento de los Servicios del Museo de Pachacamac en el distrito de Lurín, provincia de Lima - departamento de Lima", por un



Resclución Alinisterial

Nº 330-2015-MC

monto de Si. 19.547.76 (Diec'nueve mil quinientos cuarente y siete con 76/100 nuevos soles).

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina General de Administración solicite al Consorcio Cultural Pachacamec, amplie y/o aumente proporcionalmente las garantías otorgadas, conforme lo establecido en el último parrafo del artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Calectrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro de los ciez (10) días hábiles de sestadores a su emisión, según lo establacido en la normativa de contrataciones del calectrónico.

S. Gonzales E. Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución al Consorcio Cultural Pachacamac. conforme a Ley.

Artículo 6º.- Disponer que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Registrese y comuniquese.









